Soatá, 18 de noviembre de 2026.

REF: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Por medio del presente, el suscrito secretario General y de Gobierno del Municipio de Soatá, con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima Cuantía, cuyo objeto será: **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y ELEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, Y AL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SOATÁ, BOYACÁ"** según características técnicas.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La constitución política de Colombia, en su Art. 2 consagra que con fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vía económica, política, administrativa y cultural de la Nación; las autoridades de la Republica están instituidas para proteger las personas residentes en Colombia.

Así mismo el artículo 209 de la constitución política de Colombia estipula: "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." Como indica el artículo 311 de la constitución política "al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El Municipio de Soatá es la Entidad Territorial encargada dirigir las acciones administrativas correspondientes a su radio de acción; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, fundamentado en los principios de transparencia, defensa de lo público, participación comunitaria y concurrencia en la inversión.

El numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 establece que al municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas en lo referente a salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, vivienda, recreación y deporte.

El artículo 4º de la ley 489 de 1998 establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales prestando colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Conforme a lo anterior, y dando aplicación al Artículo 315 de la Constitución Política, es obligación del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como dar

cumplimiento a su plan de gobierno mediante la ejecución de planes, programas y proyectos que materialicen las metas propuestas dentro del plan de desarrollo vigente.

El Municipio de Soatá, Boyacá, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales en materia de promoción, fomento y desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, reconoce la importancia de generar espacios de participación comunitaria que contribuyan al bienestar integral de la población, la sana convivencia, la integración social y el fortalecimiento del tejido comunitario.

En este sentido, el deporte constituye una herramienta fundamental para promover hábitos y estilos de vida saludables, incentivar el trabajo en equipo, fortalecer los valores de respeto, solidaridad, disciplina y compañerismo, así como generar escenarios de encuentro entre los habitantes de los diferentes barrios y veredas del municipio.

De igual manera, los Organismos de Acción Comunal representan una estructura fundamental de organización y participación ciudadana, cuyos dignatarios, líderes, lideresas y afiliados contribuyen permanentemente al desarrollo de sus comunidades mediante el trabajo colectivo, la gestión comunitaria y la promoción de iniciativas orientadas al bienestar general.

En virtud de lo anterior, la Administración Municipal identifica la necesidad de organizar y desarrollar un CAMPEONATO MUNICIPAL DEPORTIVO Y RECREATIVO, dirigido a promover la participación de los Organismos de Acción Comunal de las diferentes veredas y barrios de Soatá, mediante la realización de encuentros y competencias deportivas en diferentes disciplinas, acompañadas de actividades recreativas y espacios de integración comunitaria.

Esta iniciativa busca incentivar la participación activa de las comunidades en escenarios deportivos, fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia por cada vereda y barrio, fomentar la sana competencia y generar oportunidades de encuentro entre los diferentes sectores del municipio. Asimismo, permitirá reconocer el compromiso, liderazgo y participación de los integrantes de los Organismos de Acción Comunal, mediante una jornada que articule el deporte, la recreación y la integración social.

Para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas, se requiere disponer de los bienes y servicios necesarios para la organización y ejecución del campeonato, entre ellos el suministro de uniformes deportivos que permitan identificar y representar a las delegaciones participantes de cada vereda o barrio inscrito; balones y demás elementos de implementación deportiva requeridos para el desarrollo de las disciplinas; elementos y servicios de apoyo logístico; así como los reconocimientos y estímulos deportivos destinados a exaltar la participación, el esfuerzo y los resultados obtenidos por los competidores.

De igual manera, se contempla un espacio de integración comunitaria que permita fortalecer los vínculos entre los participantes, promover el intercambio de experiencias y reconocer la importancia del trabajo colectivo, como complemento de las actividades deportivas y recreativas desarrolladas durante la jornada.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual para garantizar la disponibilidad de los elementos, bienes y servicios requeridos para la realización del campeonato, procurando condiciones adecuadas de organización, participación, seguridad y desarrollo de las competencias.

Con esta iniciativa, el Municipio de Soatá busca fortalecer la cultura deportiva y recreativa, ampliar los espacios de participación comunitaria y consolidar el deporte como instrumento de inclusión, convivencia, bienestar social e integración entre las comunidades urbanas y rurales, contribuyendo al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del contrato será: **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y ELEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, Y AL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SOATÁ, BOYACÁ".**

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
49000000	49160000	49161500	49161505	Balones de soccer
49000000	49160000	49161600	49161608	Balones de voleibol
53000000	53100000	53102900	53102900	Prendas de deporte

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será la **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y ELEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, Y AL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SOATÁ, BOYACÁ",** según las siguientes características técnicas.

ITEM	DESCRIPION	UNIDAD	CANTIDAD
1	UNIFORME DEPORTIVO COMPLETO PARA JÓVENES Y ADULTOS, COMPUESTO POR TRES (3) PIEZAS: UNA (1) CAMISETA DEPORTIVA DE MANGA CORTA, UNA (1) PANTALONETA (SHORT DEPORTIVO) Y UN (1) PAR DE MEDIAS. ESTE UNIFORME DEBE ESTAR CONFECCIONADO EN TELA DE TEJIDO DE PUNTO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: COMPOSICIÓN DEL TEJIDO: 100% POLIÉSTER. ANCHO DE LA TELA: 149 CM ± 3 CM. PESO DE LA TELA: 132 G/M²± 12 G. TECNOLOGÍA DE LA TELA: DEBE INCORPORAR TECNOLOGÍA LAFTECH O EQUIVALENTE, QUE ASEGURE PROPIEDADES DE SECADO RÁPIDO, PROTECCIÓN SOLAR, EFECTO ANTIMICROBIANO, RESISTENCIA A MANCHAS DE SUDOR Y ALTA FIJACIÓN DEL COLOR (COLOR PLUS). EL DISEÑO DEL UNIFORME DEBE REALIZARSE MEDIANTE SUBLIMACIÓN EN SU 80%, UTILIZANDO TINTAS ECOLÓGICAS APTAS PARA EL CONTACTO CON LA PIEL HUMANA, NO TÓXICAS, LIBRES DE METALES PESADOS Y CUMPLAN CON NORMATIVAS DE SEGURIDAD TEXTIL. (POR EJEMPLO, OEKO-TEX O EQUIVALENTE). EL "DISEÑO GRÁFICO (COLORES, LOGOTIPOS, NOMBRES, NUMERACIONES) LAS TALLAS SERÁN DEFINIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN O CONFORME A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LOS BENEFICIARIOS. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRENDAS: CAMISETA DEPORTIVA: MANGA CORTA, CUELLO REDONDO O CUELLO V ,CONFECCIONADA CON COSTURAS REFORZADAS TIPO FLATLOCK O SU EQUIVALENTE PARA GARANTIZAR DURABILIDAD Y CONFORT. PANTALONETA: DE LARGO MEDIO (HASTA LA MITAD DEL MUSLO), CINTURA CON ELÁSTICO Y CORDÓN AJUSTABLE INTERNO, CON COSTURAS REFORZADAS. MEDIAS DEPORTIVAS: TEJIDO ELÁSTICO CON COMPRESIÓN MODERADA, REFUERZO EN TALÓN Y PUNTERA, CON LARGO HASTA MEDIA PANTORRILLA O TIPO TOBILLERA, SEGÚN SUPERVISOR DEL CONTRATO. CADA UNIFORME DEBERÁ ENTREGARSE EMPACADO INDIVIDUALMENTE EN BOLSA TULA IMPERMEABLE 32*42 E INCLUIR ETIQUETA CON INFORMACIÓN DE TALLA, COMPOSICIÓN DEL MATERIAL, INSTRUCCIONES DE CUIDADO Y RECOMENDACIONES DE USO.	UNIDAD	1
2	BALON N° 4 FUTBOL "COCIDO A MANO"	UNIDAD	1
3	BALON N° 5 FUTBOL RECREATIVO"COCIDO A MAQUINA	UNIDAD	1
4	BALON MICROFUTBOL "LAMINADO"	UNIDAD	1
5	BALON VOLEYBALL N° 5 4000 DE FORMACIÓN	UNIDAD	1
6	BALON VOLEYBALL N° 5 1500 DE FORMACION	UNIDAD	1

3.1 OBLIGACIONES MÍNIMAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Además de los establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas obligaciones del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo el futuro contratista deberá de cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar los elementos e implementos deportivos de acuerdo con las cantidades, características, especificaciones técnicas, referencias, tallas y colores del anexo técnico y de la propuesta presentada. No puede modificar ninguna especificación sin autorización previa y escrita del supervisor.

2. Entregar elementos nuevos, de primera calidad, sin uso, sin remanufacturar y sin defectos de fabricación. Deben estar en su empaque original o en un embalaje que garantice su integridad durante el transporte y el almacenamiento.
3. Antes de la entrega, presentar al supervisor las fichas técnicas, catálogos o muestras físicas de los elementos que este solicite, para su revisión y aprobación. La entrega solo puede hacerse con el visto bueno del supervisor.
4. Coordinar con el supervisor, con al menos dos (2) días hábiles de anticipación, la fecha y hora de la entrega.
5. Suscribir con el supervisor el acta de entrega y recibo a satisfacción. El acta debe relacionar cada elemento con su cantidad, descripción, marca, referencia y valor unitario, conforme a la propuesta económica.
6. Reemplazar por su cuenta y sin costo para el municipio los elementos que presenten defectos, averías o diferencias con las especificaciones técnicas, o que no correspondan a la talla o referencia solicitada. El plazo para hacerlo es de cinco (5) días hábiles contados desde el requerimiento del supervisor.
7. Entregar un informe final de ejecución que contenga el registro fotográfico de los elementos entregados, copia del acta de recibo y la certificación de garantía.
8. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones e instrucciones que imparta el supervisor del contrato en relación con el objeto contratado.
9. Responder por los daños o pérdidas que sufran los elementos antes de que el municipio los reciba a satisfacción.
10. Informar de inmediato al supervisor sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento oportuno del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
2. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
3. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
8. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Soatá para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SOATÁ:

1. Ejercer la Supervisión del contrato a través de un servidor público de la entidad que para el efecto delegara el Representa legal de la entidad contratante, en los términos del Art. 211 de la Constitución política De Colombia y Art. 12 de la ley 80 de 1993
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista el Contratista

3.2 CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES REQUERIDAS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUE
AUTORIZACIONES	X		No se requiere por el objeto del contrato
ESTUDIOS TECNICOS	N/A	N/A	No se requiere por cuanto no está dentro de los exigidos en el At. 18 de la ley 1551 de 2012
DISEÑOS	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato
PLANOS	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato
PERMISOS	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato
BANCO DE PROYECTOS	X		2024157530029
INCLUSION PLAN DE DESARROLLO VIGENTE 2024-2027	X		Se encuentra contemplado en el plan de desarrollo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

En virtud de la consulta de precios del mercado se recibieron cotizaciones con la cuales se estableció el precio promedio así, según consta en los documentos adjuntos:

ITEM	DESCRIPION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Uniforme deportivo completo para jóvenes y adultos, compuesto por tres (3) piezas: una (1) camiseta deportiva de manga corta, una (1) pantaloneta (short deportivo) y un (1) par de medias. Este uniforme debe estar confeccionado en tela de tejido de punto con las siguientes características técnicas: Composición del tejido: 100% poliéster. Ancho de la tela: 149 cm ± 3 cm. Peso de la tela: 132 g/m²± 12 g. Tecnología de la tela: Debe incorporar tecnología LAFTECH o equivalente, que asegure propiedades de secado rápido, protección solar, efecto antimicrobiano, resistencia a manchas de sudor y alta fijación del color (Color Plus). El diseño del uniforme debe realizarse mediante sublimación en su 80%, utilizando tintas ecológicas aptas para el contacto con la piel humana, no tóxicas, libres de metales pesados y cumplan con normativas de seguridad textil. (por ejemplo, OEKO-TEX o equivalente). EL "diseño gráfico (colores, logotipos, nombres, numeraciones) las tallas serán definidos por la entidad contratante en el momento de la adjudicación o conforme a las necesidades específicas de los beneficiarios. Características de las prendas: Camiseta deportiva: Manga corta, cuello redondo o cuello V ,confeccionada con costuras reforzadas tipo flatlock o su equivalente para garantizar durabilidad y confort. Pantaloneta: De largo medio (hasta la mitad del muslo), cintura con elástico y cordón ajustable interno, con costuras reforzadas. Medias deportivas: Tejido elástico con compresión moderada, refuerzo en talón y puntera, con largo hasta media pantorrilla o tipo tobillera, según supervisor del contrato. Cada uniforme deberá entregarse empacado individualmente en bolsa tula impermeable 32*42 e incluir etiqueta con información de talla, composición del material, instrucciones de cuidado y recomendaciones de uso.	UND	198	$ 96.000,00	$ 19.008.000,00
2	BALON N° 4 FUTBOL "COCIDO A MANO"	UND	3	$ 143.000,00	$ 429.000,00
3	BALON N° 5 FUTBOL RECREATIVO"COCIDO A MAQUINA	UND	3	$ 132.000,00	$ 396.000,00
4	BALON MICROFUTBOL "LAMINADO"	UND	8	$ 133.400,00	$ 1.067.200,00
5	BALON VOLEYBALL N° 5 4000 DE FORMACIÓN	UND	4	$ 260.000,00	$ 1.040.000,00
6	BALON VOLEYBALL N° 5 1500 DE FORMACION	UND	4	$ 156.595,00	$ 626.380,00
TOTAL					**$ 22.566.580,00**

En virtud a lo anterior el valor estimado de la necesidad por satisfacer para la entidad es por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($22.566.580,00) M/CTE.**

LAS VARIABLES QUE EL MUNICIPIO HA TENIENDO EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES PAGOS QUE DEBERA ASUMIR EL CONTRATISTA:

- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4%
- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2%
- TASA PRO DEPORTE 1.5%
- RETE ICA: 7 X MIL
- ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR 2%
- RETE FUENTE de acuerdo al estatuto tributario y normatividad vigente
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art 244 de la ley 1955 de 2019
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) DÍAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**, dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de Hacienda del municipio de Soatá ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2026110031 del 11 de noviembre de 2026.

7. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

En atención a los lineamientos previstos en la ley 1150 de 2007 en su artículo 7 De las garantías de la Contratación Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

8. FORMA DE PAGO

El Municipio se compromete a pagar el valor del presente contrato así: Un solo pago, contra entrega de los elementos relacionados y previa certificación de cumplimento expedida por el Supervisor, certificación de ingreso al Almacén municipal y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICIOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (DECRETO 1082 DE 2015)

La modalidad de selección que se utilizará es la de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el bien o servicio a contratar y la cuantía del mismo que en este caso no excede el 10% de la menor cuantía y con fundamento en los siguientes imperativos legales:

Ley 1474 de 2011, artículo 94, que adicionó el artículo 2º de la ley 1150 de 2007. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2°. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Decreto único reglamentario 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 84)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (Decreto 1510 de 2013, artículo 85).

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (DECRETO 1082 DE 2015)

10.1 REQUISITOS HABILITANTES:

10.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Dada la naturaleza del objeto a contratar este debe ser ejecutado por persona natural o jurídica, legalmente constituida, que no haya sido sancionado por faltas a la ética profesional, que no tenga antecedentes disciplinarios, ni judiciales, que no haya sido declarado responsable fiscalmente, que no haya incurrido en incumplimiento de contratos con el Estado.

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación y será de carácter obligatorio presentarlos al momento del cierre de la invitación pública. Por tanto, en el traslado de la evaluación los oferentes no podrán completar, modificar o mejorar sus ofertas; según lo establece el numeral 8, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

10.1.1.2. DOCUMENTOS A ADJUNTAR OBJETOS DE VERIFICACION (adjuntar)

10.1.1.2.1. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, páralo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "*El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999*"

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

10.1.1.2.2. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

10.1.1.2.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (boletín vigente)
De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. Documento expedido con fecha no superior a Tres (03) meses calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

10.1.1.2.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (vigente)
El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impida presentar propuesta y celebrar el contrato. Documento expedido con fecha no superior a Tres (03) Meses calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

10.1.1.2.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLICIVOS (vigente)
Certificado de Antecedentes Policivos expedido por la Policía Nacional, documento expedido con fecha no superior a Tres (03) Meses calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, tanto del proponente persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

10.1.1.2.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
El proponente sea persona natural o jurídica y el Representante Legal de la misma, deberá deberá presentar fotocopia del Registro Único de Tributario, y estar inscritos en actividades Relacionadas con el Objeto a Contratar conforme lo establece la Resolución 000139 de noviembre 21 de 2.012 expedida por la DIAN.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

10.1.1.2.7. SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL -APORTES PARAFISCALES
El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación y/o planilla de pago del último mes (actual), en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal.

10.1.1.2.8. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
El proponente en caso de ser persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, con fecha de renovación a 2026 y el mismo debe estar inscrito en actividades relacionadas con el objeto a contratar.

10.1.1.2.9. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), expedido por la Policía nacional con fecha no superior a Treinta (30) Días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección tanto del proponente persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

10.1.1.2.10. REDAM
Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) con fecha no superior a Treinta (30) Días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección tanto del proponente persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

10.1.1.2.11. CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
Consulta de inhabilidades por delitos sexuales con fecha no superior a Treinta (30) Días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección tanto del proponente persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

10.1.1.2.12. EXPERIENCIA Y CONDICIONES TÉCNICAS:

EXPERIENCIA GENERAL: Acreditar dos (2) contratos con entidades públicas o privadas y cuyo objeto esté relacionado con el suministro y/o prestación de servicios logísticos para el desarrollo de actividades culturales y/o deportivas cuya sumatoria de los contratos aportados sea superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes. Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia del contrato y/o de la carta de aceptación de oferta de mínima cuantía, y Acta de liquidación del contrato en la cual conste el objeto, el precio, fecha de inicio, fecha de finalización y datos de: dirección, telefax y/o celular y email. Para el caso de contratos celebrados con privados, se debe presentar adicionalmente factura electrónica.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Acreditar un (1) contrato con entidades públicas o privadas y cuyo objeto sea adquisición y/o suministro de bienes y servicios para la realización de eventos deportivos, cuyo valor sea superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes. Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia del contrato y/o de la carta de aceptación de oferta de mínima cuantía, y Acta de liquidación del contrato en la cual conste el objeto, el precio, fecha de inicio, fecha de finalización y datos de: dirección, telefax y/o celular y email. Para el caso de contratos celebrados con privados, se debe presentar adicionalmente factura electrónica.

Los contratos aportados como experiencia general deben de ser diferente a los contratos para acreditar la experiencia específica.

Consideraciones para contratos entre privados

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la factura con código CUFE para su validación ante la DIAN.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

En caso de consorcios y/o unión temporal; cada uno de los integrantes debe de acreditar a experiencia general y específica

10.1.1.2.12. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica, técnica y financiera con la cual cumplen los requisitos exigidos en el Cuerpo de la Invitación Publica, advirtiendo que en contratos celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor, siempre y cuando se dé cumplimiento con los requisitos habilitantes ya expuestos en precedencia.

11. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

El Municipio de Soatá en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la

fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros

Tipificación de Riesgos: Es la Definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial. Detrimento de la Imagen del Municipio.	2	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad del ente territorial o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos en el Plan de Desarrollo de la Entidad Territorial y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades del ente territorial, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de desarrollo Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	2	4	6	Alto
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los	Demandas	1	3	4	Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
					requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal				
6	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna	Incumplimiento metas plan de desarrollo y proyectos. Atraso en la ejecución del presupuesto	2	5	7	Alto
7	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Posible Desequilibrio Económico del Contrato Demandas Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria	2	3	4	Bajo
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista Aplicación de pólizas No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	5	6	Alto
9	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
10	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que Ie competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico	Durante la etapa de planeación
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión estudios previos	Durante la etapa de planeación
3	Dependenc	Analizar la	1	2	3	Bajo	No	Dependenc	Etapa	Al finalizar	Revisión	Durante la

	ia que solicita	necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual						ia que solicita	Planeación	la Etapa de Planeación	análisis del sector económico y estudios previos	etapa de planeación
4	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Evidenciar existencia en el PAA	Durante la etapa de planeación
5	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)	1	3	4	Bajo	No	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Revisión estudios previos	Durante la etapa de selección
6	Contratación	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en la guía la elaboración de estudios de sector	1	5	6	Alto	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
7	Contratación	Citar al oferente a audiencia de explicación por precio artificialmente bajo	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
8	Contratista	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	5	6	Alto	si	Contratista	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
9	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	No	Presupuesto	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la Carpeta del Contrato	Entre la firma del Contrato y el Inicio de Ejecución
10	Supervisor, Contratista	pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato
11	Supervisor	asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y	1	3	4	Bajo	Si		Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato

		la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar										

12. EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación NO se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano al encontrarse dentro de las exclusiones de aplicabilidad y excepciones relacionadas en el literal 9 del numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, en cuanto la contratación está por debajo de US$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo con el articulo Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 establece la No obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo (SUBSECCIÓN 5 DECRETO 1082 DE 2015). En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. Para este caso la entidad no estima conveniente la constitución de garantías.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del Municipio de Soatá, será designado a la secretaría General y de Gobierno.

15. VEEDUARIA CIUDADANA

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

FIRMADO EN ORIGINAL
CARMEN DORA SALAMANCA HERNÁNDEZ
Secretaria General y de Gobierno

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FIRMA:			
NOMBRE:	ANDRES DAVID MARIN VALCARCEL	SAMUEL DAVID ROJAS ARIZA	WOLBERT VARGAS RINCON
CARGO:	Apoyo contratación	Asesor Jurídico Externo.	Alcalde Municipal.
FECHA:	NOVIEMBRE DE 2026	NOVIEMBRE DE 2026	NOVIEMBRE DE 2026